



ALCALDÍA DE PASTO

Despacho

DECRETO 0347 DE 2024  
( 30 DIC 2024 )

POR MEDIO DEL CUAL SE ACTUALIZAN Y COMPILAN LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DEL COMITÉ TÉCNICO DE SOSTENIBILIDAD CONTABLE DEL MUNICIPIO DE PASTO

### EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PASTO

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por los artículos 315, 209 y 269 de la Constitución Nacional, la Ley 136 de 1994, Ley 1551 de 2012, Ley 87 de 1993 y las Resolución 357 de 2008 y 193 de 2016 expedidas por la Contaduría General de la Nación.

### CONSIDERANDO

Que los artículos 209 y 269 de la Constitución Política determinan el marco general relativo a la obligatoriedad de diseñar y aplicar métodos y procedimientos de control interno por parte de las entidades y organismos del sector público.

Que el artículo 3 de la Ley 87 de 1993, establece que el Sistema de Control Interno forma parte integral de los sistemas contables, financieros, de planeación y operaciones de la respectiva entidad.

Que la Contaduría General de la Nación (CGN) expidió la Resolución 357 de 2008, "Por la cual se adopta el procedimiento de control interno contable y de reporte del informe anual de evaluación a la Contaduría General de la Nación".

Que en el numeral 3.11. de la Resolución 357 de 2008 de la CGN, en el anexo: PROCEDIMIENTOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE CONTROL INTERNO CONTABLE, faculta a los entes públicos para evaluar la pertinencia de constituir e integrar el Comité Técnico de Sostenibilidad Contable, como una instancia asesora del área contable de las entidades que procura por la generación de información contable confiable, relevante y comprensible.

Que la Contaduría General de la Nación (CGN) expidió la Resolución Número 193 de 2016: "Por la cual se incorpora en los procedimientos transversales del régimen de Contabilidad Pública el procedimiento para la evaluación del Control Interno Contable", establece el procedimiento para la evaluación del Control Interno Contable y en un anexo su numeral 3.2.2. estipula lo siguiente:

"Dada la característica de los sistemas organizacionales y la interrelación necesaria entre los diferentes procesos que desarrollan las entidades, estas deberán contar con herramientas tendientes a la mejora continua y de sostenibilidad de la información financiera de manera que se genere información con las características fundamentales de relevancia y representación fiel. Estas herramientas pueden ser de diversa índole, como la creación del Comité Técnico de Sostenibilidad Contable o la implementación de herramientas sustentadas en políticas, procedimientos, directrices, instructivos, lineamientos o reglas de negocio que propendan por garantizar de manera permanente la depuración y mejora de la calidad de la información financiera. (...)"

Que el Decreto 1914 de 2003, en su artículo 7 primer inciso establece:

"Artículo 7°. Control interno contable. El representante legal y el máximo organismo colegiado de dirección, según sea la entidad pública que se trate,



ALCALDÍA DE PASTO

Despacho

DECRETO 0347 DE 2024  
( 30 DIC 2024 )

POR MEDIO DEL CUAL SE ACTUALIZAN Y COMPILAN LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DEL COMITÉ TÉCNICO DE SOSTENIBILIDAD CONTABLE DEL MUNICIPIO DE PASTO

*serán responsables de adelantar las gestiones necesarias que conduzcan a garantizar la sostenibilidad y permanencia de un sistema contable que produzca información razonable y oportuna.”*

Que corresponde a las entidades públicas continuar con las acciones de depuración contable, como una actividad permanente propia del proceso, de tal manera que los saldos de las cuentas que se presenten en los diferentes informes revelen en todo momento la realidad financiera, económica y social, en procura de mejorar la calidad de la información contable, como una política de Gobierno Nacional.

Que mediante Decreto Municipal 0784 del 6 de octubre de 2010, fue creado el Comité Técnico de Sostenibilidad Contable, como instancia asesora del área de contabilidad para hacer sostenible el proceso contable en el Municipio.

Que en atención a lo citado en precedencia y la necesidad de atender la regulación contable vigente, acorde con el nuevo marco normativo para entidades de gobierno y dada la estructura administrativa, financiera y contable de la Alcaldía de Pasto, se considera pertinente la compilación y actualización de la normatividad que regula la materia a nivel municipal principalmente lo contenido en el decreto 0784 de 2010, para lo cual éste despacho por ser competente,

#### DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO. - Actualizar y compilar los actos administrativos del Comité Técnico de Sostenibilidad Contable del Municipio de Pasto de conformidad a lo mencionado en la parte considerativa del presente acto administrativo de la siguiente manera:

ARTÍCULO SEGUNDO. - El Comité Técnico de Sostenibilidad Contable en el Municipio de Pasto creado mediante Decreto 0784 del 6 de octubre de 2010, estará integrado por los siguientes servidores públicos de la entidad:

1. El Alcalde o su delegado
2. El Secretario (a) de Hacienda
3. El Jefe de la Oficina de la Contaduría
4. El jefe de la Oficina jurídica del Despacho
5. El Secretario General

PARÁGRAFO 1. - El jefe de Control Interno o su Delegado, participará en forma permanente en las sesiones del Comité Técnico de Sostenibilidad Contable, con voz y sin voto.



**ALCALDÍA DE PASTO**

Despacho

DECRETO 0347 DE 2024  
( 30 DIC 2024 )

**POR MEDIO DEL CUAL SE ACTUALIZAN Y COMPILAN LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DEL COMITÉ TÉCNICO DE SOSTENIBILIDAD CONTABLE DEL MUNICIPIO DE PASTO**

PARÁGRAFO 2. - A las reuniones del Comité podrán asistir como invitados, aquellos funcionarios o particulares que, a criterio de los miembros del Comité, pueden aportar elementos de juicio respecto de los temas a tratar.

ARTICULO TERCERO. - El Comité Técnico tendrá las siguientes funciones:

1. Determinar las acciones a implementar a efectos de depurar la información contable, cuando esto sea necesaria, y aprobar los procedimientos que se establezcan para el efecto, así como el registro de los ajustes contables correspondientes, de conformidad con el Régimen de Contabilidad Pública.
2. Asesorar al área contable en la determinación de políticas para la depuración de saldos con el fin de hacer sostenible el proceso financiero.
3. Revisar, analizar y recomendar la depuración de los valores de los informes que presentan las áreas competentes sobre la gestión administrativa realizada, proponiendo su retiro o incorporación en los Estados Contables de la Entidad.
4. Aprobar mediante Acta, cuando exista prueba sumaria, la depuración y movimientos contables que afecten los Estados Financieros.
5. Dictar sus propias políticas y reglamento.
6. Formular directrices, políticas y estrategias que garanticen la presentación de información contable confiable, razonable, oportuna, relevante y comprensible.
7. Las demás que le sean asignadas por las leyes, normas, decretos o acuerdos y por las que por la naturaleza de su función se requiera.

ARTÍCULO CUARTO. - Procedimiento. Para el procedimiento de la depuración contable se seguirán las normas de contabilidad pública, los procesos, procedimientos y disposiciones establecidas por la Contaduría General de la Nación.

ARTÍCULO QUINTO. - Presidencia. La Presidencia del Comité estará a cargo del Alcalde o su Delegado.

ARTÍCULO SEXTO. - Coordinación. La Coordinación del Comité estará a cargo del Jefe de la Oficina de Contaduría de la Secretaría de Hacienda Municipal.



**ALCALDÍA DE PASTO**

Despacho

DECRETO 0347 DE 2024

( 30 DIC 2024 )

POR MEDIO DEL CUAL SE ACTUALIZAN Y COMPILAN LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DEL COMITÉ TÉCNICO DE SOSTENIBILIDAD CONTABLE DEL MUNICIPIO DE PASTO

- ARTÍCULO SÉPTIMO. - La Secretaria del Comité será ejercida por el Jefe de la Oficina de Contaduría de la Secretaría de Hacienda Municipal.
- ARTÍCULO OCTAVO. - El Secretario Técnico del Comité Técnico de Sostenibilidad Contable tendrá las siguientes funciones:
1. Convocar a las reuniones ordinarias del Comité con antelación no menos a tres (3) días a la misma, previa recepción de la solicitud y documentos soporte debidamente firmados por el(a) Jefe de Dependencia solicitante de la depuración.
  2. Convocar a las reuniones extraordinarias a su criterio o por instrucción del Presidente del Comité.
  3. Preparar el orden del día con los temas a tratar y remitir a los miembros del Comité con los soportes de las solicitudes.
  4. Elaborar las actas de las reuniones del Comité, velando por que las mismas se ajusten a la verdad de lo actuado y suscribirlas junto con los miembros del comité y directivos responsables de la depuración.
- ARTÍCULO NOVENO. - Reuniones Ordinarias y Extraordinarias: El Comité se reunirá ordinariamente al menos una vez al año, dentro de los 10 primeros días del mes de octubre y extraordinariamente cuando se requiera y formalice la respectiva solicitud ante la Coordinación del Comité Técnico del Sostenibilidad Contable.
- ARTÍCULO DECIMO. - Quórum. Este Comité requiere para deliberar, la asistencia de por lo menos tres (3) de sus integrantes y sus decisiones serán adoptadas por la mayoría simple.
- ARTÍCULO DECIMO PRIMERO. - Las reuniones y actuaciones adelantadas por el Comité quedarán plasmadas en las actas debidamente firmadas por los participantes.
- ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO. - Las actuaciones administrativas que se adelanten con motivo de las decisiones adoptadas por el



ALCALDÍA DE PASTO

Despacho

DECRETO 0347 DE 2024  
( 30 DIC 2024 )

POR MEDIO DEL CUAL SE ACTUALIZAN Y COMPILAN LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DEL COMITÉ TÉCNICO DE SOSTENIBILIDAD CONTABLE DEL MUNICIPIO DE PASTO

Comité, requerirán para formalizar la respectiva contabilización de los siguientes requisitos:

1. Copia del Acta del Comité en la cual constan las decisiones de registro o depuración contable adoptadas.
2. Documentos soporte idóneos que evidencien las acciones tomadas en desarrollo de los estudios técnicos adelantados, suscritos por el Jefe de Dependencia solicitante de la depuración.
3. Los demás soportes que, a juicio de la Jefe de Contabilidad del Municipio, considere pertinentes y necesarios para justificar los registros contables correspondientes.

ARTÍCULO DECIMO  
TERCERO. -

El presente decreto rige a partir de la fecha de expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado, en San Juan de Pasto a los 30 DIC 2024

  
NICOLÁS MARTIN TORO MUÑOZ  
Alcalde de Pasto

Revisó:   
WILDER CALDERÓN MORILLO  
Jefe Oficina de Asesoría Jurídica del Despacho

Revisó: YURI JAIR SUAREZ UNIGARRO  
Asesor Grado 02 OAJD

Proyectó: MARÍA VICTORIA MARTÍNEZ RIASCOS  
Jefe de Oficina de Contaduría –Secretaria de Hacienda